

Área Corporativa

# Boletín Informativo

## CORPORATIVO



“ Incorporan a las Sociedades Gestoras de Fondos de Inversión de Oferta Privada que no están bajo la supervisión de la SMV y a las Empresas de Factoring no supervisadas por la SBS como sujetos obligados a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera ”

## DECRETO SUPREMO N° 008-2025-JUS

**Decreto Supremo que incorpora a las Sociedades Gestoras de Fondos de Inversión de Oferta Privada que no están bajo la supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores y a las Empresas de Factoring no comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, como sujetos obligados a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú)**

El Decreto Supremo tiene como finalidad que las i) Sociedades Gestoras de Fondos de Inversión de Oferta Privada no supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores y las ii) Empresas de Factoring no comprendidas en el ámbito de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, tengan la obligación de implementar un sistema de prevención del LA/FT eficaz, que garantice la implementación de medidas preventivas para enfrentar la delincuencia y criminalidad organizada en nuestro país, evitando que sean utilizadas para actividades de LA/FT.

**Área Corporativa**

